



## Violencia de género: falso testimonio para obtener réditos en el divorcio. Caso real, escrito de demanda y sentencia.

Víctor Moisés Meño. [Superbia Jurídico](#).

El delito de falso testimonio está contemplado en el [artículo 458 del Código Penal](#) cuyo literal dispone:

*«El testigo que faltare a la verdad en su testimonio en causa judicial, será castigado con las penas de prisión de seis meses a dos años y multa de tres a seis meses. Si el falso testimonio se diera en contra del reo en causa criminal por delito, las penas serán de prisión de uno a tres años y multa de seis a doce meses. Si a consecuencia del testimonio hubiera recaído sentencia condenatoria, se impondrán las penas superiores en grado».*

**Cada día se dan más denuncias por violencia de género en nuestra sociedad** en el marco de una separación de pareja con hijos, culpa de ello es la redacción del [artículo 92.7 del Código Civil](#), el cual dispone que:

*“No procederá la guarda conjunta cuando cualquiera de los padres esté incurso en un proceso penal iniciado por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos que convivan con ambos. Tampoco procederá cuando ...*